

SENTENCIA Nro. 462 /17

Expte. N° 287/926/2017 (47753/376/R/2014-DGR)

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ⁰⁵ días del mes de ~~Septiembre~~ de 2017, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León; el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), para tratar el expediente caratulado como **REYNAGA DIEGO ANDRES S/RECURSO DE APELACIÓN**, Expte. Nro. 287/926/2017 (47753/376/R/2014-DGR) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 1/5) en contra de la Resolución N° D 197/17, y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 287/926-2017
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

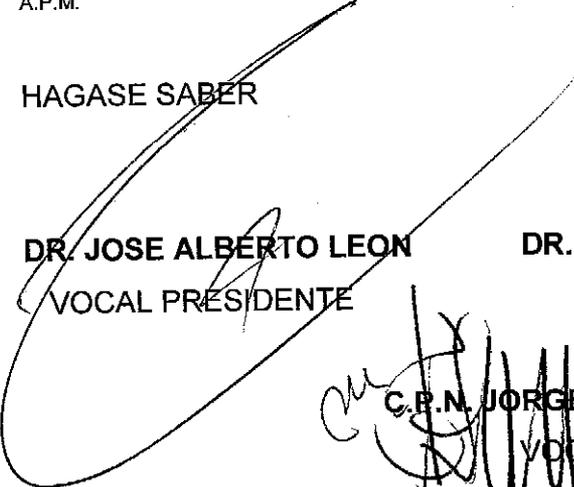
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

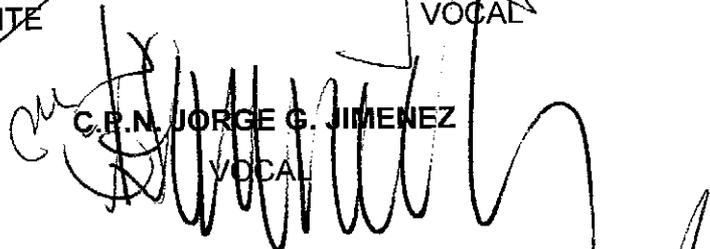
- 1. TENER** por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. -
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.-**
- 4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.-**

A.P.M.

HAGASE SABER


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MI


DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA

Expte. 287/926-2017
San Miguel de Tucumán